

**INFORME DE VERIFICACION JURÍDICA DEFINITIVA
26 DE ABRIL DE 2022**

INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER N° 005-I.P.A.P.2022

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ATENDER NOVEDADES COMO VACACIONES, INCAPACIDADES, PERMISOS Y LICENCIAS DEL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE Y TEMPORAL, COMO DE LABORES OCASIONALES, ACCIDENTALES O TRANSITORIAS IGUALMENTE PARA ATENDER LOS INCREMENTOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E"

PROPUESTA No. 1			
PROPONENTE: ADGESTHAL EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS			
REQUISITO A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (FORMATO 1) El proponente deberá diligenciar y entregar la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de este estudio previo y el Pliego de Condiciones, de acuerdo con las siguientes reglas:</p> <p>Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.</p> <p>Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.</p> <p>Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.</p> <p>Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.</p>	X		Folios 1-4 CUMPLE
<p>CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL: El proponente PERSONA JURÍDICA, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p>a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.</p> <p>b. El objeto social y actividad económica del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.</p> <p>c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</p> <p>d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.</p>	X		Folios 5-10 Certificado de existencia y representación legal, fecha de expedición 12/04/2022, cumple objeto social, duración de persona jurídica indefinido. CUMPLE



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.

f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

El proponente **PERSONA NATURAL**, debe anexar a la propuesta, registro mercantil, que cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- b. La actividad económica del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

c. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

d. Cuando el certificado sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.

Si el proponente adjudicatario es un **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

En caso de **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA** conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral y en consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales cada uno de los integrantes deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral.

Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA Sin Domicilio** En Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

<p>Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.</p> <p>En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.</p> <p>Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.</p>			
<p>COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA: La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deben presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando sólo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona). En caso de allegarse Cédula de Extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada.</p> <p>Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.</p>	X		Folio 11 CUMPLE
<p>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: (Formato 4) Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:</p> <p>Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contados a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.</p> <p>Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.</p> <p>Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.</p> <p>Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.</p> <p>Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la</p>			N/A





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

<p>responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.</p> <p>Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.</p> <p>Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.</p> <p>Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>			
<p>GARANTIA DE SERIEDAD: Cada proponente deberá constituir a favor del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. Nariño, una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos: Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Se debe anexar las condiciones generales de la póliza. Para efectos de lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 5°, de la Ley 1882 de 2018, se considerará que la garantía de seriedad de la propuesta no fue presentada con la oferta en cualquiera de los siguientes casos: a) No se adjunte con la propuesta.</p>	X		<p style="text-align: center;">Folios 14-16</p> <p style="text-align: center;">Póliza No. 436-47- 994000055161 Vigencia desde el 13/04/2022 hasta el 13/07/2022, valor asegurado \$180.822.999</p> <p style="text-align: center;">CUMPLE</p>
<p>CERTIFICACION DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES: El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el FORMATO 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si es persona jurídica, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal. o Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores. • Si es persona natural régimen común, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público que acredite el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta. o Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores. 	X		<p style="text-align: center;">Folio 14</p> <p style="text-align: center;">Certificación de seguridad social de ADGESTHAL EMPRESA SERVICIOS TEMPORALES SAS, certificación suscrita por Representante legal.</p> <p style="text-align: center;">CUMPLE</p>





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

<ul style="list-style-type: none"> • Si es persona natural régimen simplificado, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta. • Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera. 			
<p>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO: El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.</p> <p>Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la “Traslado evaluación de las propuestas y plazo para subsanar los requisitos habilitantes”.</p> <p>Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Única de 2018, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.</p> <p>Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contenida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1° de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones, sin perjuicio de la revisión de la documentación adicional solicitada en el proceso.</p>		X	<p style="text-align: right;">Folios 18-31</p> <p>RUP de ADGESTHAL DE EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS, Fecha de expedición 12/04/2022, el documento fue renovado el mismo 12 de abril de 2022 por lo tanto no se encontraba en firme al cierre del proceso de selección (13 de abril), el oferente debía aportar documento en firme dentro del término establecido para presentar documentos de subsanción, esto es, entre el 20 y 22 de abril hogaño, de conformidad con el cronograma de pliego de condiciones definitivo, no obstante, no aportó documento de subsanción alguno.</p> <p style="text-align: right;">NO CUMPLE</p>





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



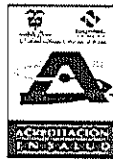
**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

<p>En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos, será solicitada en los correspondientes numerales del presente documento.</p>			<p>NO PRESENTA DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO</p> <p>NO SUBSANA</p>
<p>VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta.</p>	<p>X</p>		<p>Folios 32-33</p> <p>Aporta antecedentes persona jurídica y Representante legal</p> <p>CUMPLE</p>
<p>VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.</p>	<p>X</p>		<p>Folios 34-35</p> <p>Aporta antecedentes persona jurídica y Representante legal</p> <p>CUMPLE</p>
<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedentes del representante legal.</p>	<p>X</p>		<p>Folios 37</p> <p>Aporta antecedentes de representante legal</p> <p>CUMPLE</p>
<p>CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia"</p> <p>NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.</p>	<p>X</p>		<p>Folios 38</p> <p>Aporta antecedentes de representante legal</p> <p>CUMPLE</p>





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

<p>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT: El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario debidamente actualizado, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso.</p> <p>Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el proceso de selección deberán presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y la inclusión del NIT en la minuta contractual.</p>	X		<p>Folios 31-41</p> <p>RUT de ADGESTHAL EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS fecha de expedición 01/04/2022.</p> <p>CUMPLE</p>
<p>SITUACIÓN MILITAR Si es varón menor de 50 años Libreta militar y/o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida del oferente persona natural o del representante legal o del apoderado del oferente persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal se debe presentar por el representante legal.</p>			N/A
<p>MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades y de conocer el estatuto de contratación Acuerdo 00014 de 2019 y sus modificaciones., debidamente publicadas en la página web de la institución – www.hosdenar.gov.co. Suscrito por el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica. (Diligenciar Formato 5).</p>	X		<p>Folios 42</p> <p>CUMPLE</p>
<p>CARTA DE COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN. El proponente debe anexar el formato de compromiso de transparencia y anticorrupción y cumplirlo dentro del proceso. (Diligenciar formato 3).</p>	X		<p>Folios 43</p> <p>CUMPLE</p>
<p>DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS. El oferente deberá adjuntar la declaración de origen de fondos que se entiende prestada bajo juramento.</p>	X		<p>Folios 43A</p> <p>CUMPLE</p>
<p>DECLARACIÓN EXPRESA NO TENER EMBARGOS, DE NO ESTAR EN CONCORDATOS O EN CONCURSO DE ACREEDORES, NI HABERSE ACOGIDO A LOS TÉRMINOS DE LA LEY 550 DE 1999. El oferente deberá adjuntar la declaración expresa no tener embargos, de no estar en concordatos o en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de la ley 550 de 1999, que se entiende prestada bajo juramento.</p>	X		<p>Folios 44</p> <p>CUMPLE</p>
<p>AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: El oferente deberá presentar resolución de funcionamiento o el documento que haga sus veces, expedida por el Ministerio de Trabajo Territorial Nariño mediante el cual autorice al oferente a ejercer la labor de servicios temporales; En caso de proponente plural, al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar este requisito.</p>	X		<p>Folios 45-46</p> <p>CUMPLE</p>
<p>DOMICILIO O SUCURSAL: El proponente deberá contar con un domicilio, y/o sucursal en la Ciudad de Pasto, para lo cual deberá aportar certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica y/o el registro mercantil.</p>	X		<p>Folios 47-48</p> <p>CUMPLE</p>

CONCLUSIÓN: NO CUMPLE

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
 Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

EVALUACIÓN EXPERIENCIA											
PROPONENTE: ADGESTHAL EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES											
REQUISITO A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES								
<p>EXPERIENCIA GENERAL El oferente dentro de su actividad económica deberá estar relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y que el tiempo por el cual ha ejercido su proveeduría sea igual o superior a cinco (5) años contados desde que adquirió la personería, hasta la fecha de cierre del proceso de selección. La misma de corroborará con el certificado de existencia y representación legal para el caso de personas jurídicas y registro mercantil para personas naturales.</p> <p>Así mismo, el oferente deberá acreditar una experiencia mínima de UN (1) contrato cuyo objeto de contratación esté codificado en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) (tercer nivel) en al menos uno (1) de los siguientes códigos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO UNSPSC</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80111500</td> <td>DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS</td> </tr> <tr> <td>80111600</td> <td>SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL</td> </tr> <tr> <td>80111700</td> <td>RECLUTAMIENTO DE PERSONAL</td> </tr> </tbody> </table> <p>La entidad únicamente evaluará contratos ejecutados a satisfacción, es decir terminado y/o liquidados y verificado en el RUP.</p> <p>Nota 1: La experiencia certificada y aportada para acreditar el servicio por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación a la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Adicionalmente, el proponente debe diligenciar el Formato No. 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" que El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. disponga para relacionar la experiencia del proponente.</p> <p>Para acreditar experiencia general el oferente deberá aportar contrato y/o acta de liquidación y/o certificación.</p> <p>La experiencia aquí acreditada NO servirá de soporte para acreditar experiencia específica.</p>	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	80111500	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111700	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL		X	<p>A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN (13 DE ABRIL DE 2022) EL RUP DEL PROPONENTE ADGESTHAL EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES NO SE ENCONTRABA EN FIRME, EN CONSECUENCIA, NO FUE POSIBLE EVALUAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, POR LO TANTO, DEBIÓ APORTAR RUP QUE HAYA ADQUIRIDO FIRMEZA A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DEL TRASLADO DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR, ES DECIR, HASTA EL 22 DE ABRIL DE 2022, FECHA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE IPAP.005-2022 COMO DÍA LÍMITE PARA SUBSANAR, ACLARAR O PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR, SIN EMBARGO NO PRESENTÓ DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN.</p> <p>NO PRESENTA DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO</p> <p>NO SUBSANA</p>
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION										
80111500	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS										
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL										
80111700	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL										
<p>EXPERIENCIA ESPECIFICA El proponente deberá acreditar la experiencia específica mínima habilitante mediante la presentación de mínimo UNO (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas en los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.</p>		X	<p>A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN (13 DE ABRIL DE 2022) EL RUP DEL PROPONENTE ADGESTHAL EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES</p>								





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP y debe cumplir con al menos uno (1) de los siguientes códigos de la clasificación de bienes y servicios UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80111500	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80111700	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

La experiencia certificada y aportada para acreditar el servicio por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación a la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complementa.

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada al objeto a contratar, cuya cuantía sumen el 100% del presupuesto oficial contado en SMLMV verificados en el RUP, adicionalmente, al menos uno (1) de los contratos con los que pretende acreditar experiencia específica deberá haber sido prestado en instituciones hospitalarias de mediana y/o alta complejidad con servicios habilitados de tercer nivel de complejidad y/o de alta complejidad.

El proponente debe diligenciar el Formato No. 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" que El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. disponga para relacionar la experiencia del proponente.

La experiencia aquí acreditada NO servirá de soporte para acreditar experiencia general.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Su verificación se hará en el RUP y deberán estar acreditados mediante la presentación de la copia del contrato u orden de compra respectiva acompañada de una de las siguientes opciones:

1. Acta de Entrega y/o Recibo a satisfacción y/o Acta de liquidación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.
2. Certificación de Experiencia expedida por La Entidad o Empresa Contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente Pliego de Condiciones.

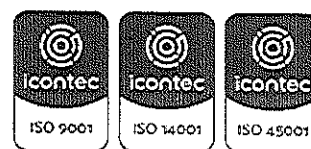
La acreditación de la experiencia con cualquiera de las opciones señaladas debe contener en su conjunto la siguiente información:

- Objeto del Contrato.
- Número del Contrato.

NO SE ENCONTRABA EN FIRME, EN CONSECUENCIA, NO FUE POSIBLE EVALUAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, POR LO TANTO, DEBIÓ APORTAR RUP QUE HAYA ADQUIRIDO FIRMEZA A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA DEL TRASLADO DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR, ES DECIR, HASTA EL 22 DE ABRIL DE 2022, FECHA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE IPAP.005-2022 COMO DÍA LÍMITE PARA SUBSANAR, ACLARAR O PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR, SIN EMBARGO NO PRESENTÓ DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN.

NO PRESENTA DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO

NO SUBSANA





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

- Entidad Contratante.
- El Porcentaje de Participación, si El Contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal.
- La Fecha de Iniciación del Contrato.
- La Fecha de Terminación del Contrato.
- El Tiempo Total de Suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del Contrato incluyendo Adiciones.
- El Valor Total ejecutado del Contrato.
- Cumplido.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. podrá solicitar información adicional.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas. Podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento, durante el periodo de traslado del informe de evaluación.

Nota 1: No se aceptarán AUTO CERTIFICACIONES.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Cuando El Proponente sea una Persona Natural o Jurídica Extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los Proponentes Nacionales. En caso de que alguna información referente a esta Experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente Pliego de Condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por La Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el representante legal de





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO S.A.S.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

la entidad o la oficina o personal competente para tal efecto e indicar la fecha de expedición. Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el proponente debe relacionar en el Formato "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", los consecutivos de los contratos a verificar en el RUP y evaluar.

Nota 1: Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario, se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, un documento debidamente suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa, y los respectivos contratos acreditados, los cuales deben estar inscritos en el RUP de cada socio.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Los proponentes plurales deberán tener en cuenta el siguiente criterio:

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, este podrá ser aportado por cualquiera de los integrantes.

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el correspondiente porcentaje de participación.

CONCLUSIÓN: NO CUMPLE

EVALUACIÓN PONDERABLE			
PROPUESTA No. 1			
PROPONENTE: ADGESTHAL EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES			
REQUISITO A VERIFICAR (CONDICION)	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	299 puntos	NO CUMPLE 0 Puntos	A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN (13 DE ABRIL DE 2022) EL RUP DEL PROPONENTE ADGESTHAL EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES NO SE ENCONTRABA EN FIRME, EN CONSECUENCIA, NO FUE POSIBLE EVALUAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.
PROPUESTA ECONOMICA	600	N/A	SOBRE 2 DE OFERTA ECONOMICO SELLADO Y EN CASO DE HABILITACIÓN DEL

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

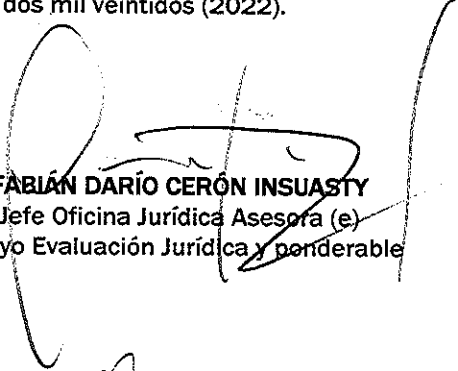
			OFERENTE SERA ABIERTO EL DÍA FIJADO PARA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS	CUMPLE 100 Puntos	FOLIO 157
VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO	0 Puntos	NO APORTO DOCUMENTACIÓN ALGUNA


CONCLUSIÓN PONDERABLE: PUNTAJE OTORGADO 100

CONSOLIDADO EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA)

No.	NOMBRES	RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA)
01	ADGESTHAL EMPERSA DE SERVICIOS TEMPORALES	NO HABILITADO

Pasto (N), veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).


FABIÁN DARÍO CERÓN INSUASTY
Jefe Oficina Jurídica Asesora (e)
Apoyo Evaluación Jurídica y ponderable


OSCAR DELGADO CALDERON
Contratista Oficina Jurídica Asesora
Proyectó Evaluación Jurídica y ponderable

